



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 288/2019
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Modificación presupuestaria.
Del: 15/04/2019; Boletín Oficial 16/04/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-18834135-APN-DGD#MHA, la Ley N° [27.467](#) y la Decisión Administrativa N° 12 del 10 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar los créditos vigentes de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, financiándolos mediante la incorporación de recursos, con el objeto de atender gastos en personal correspondientes a la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y su Programa de Atención Médica Integral (UFIPAMI).

Que resulta necesario adecuar el presupuesto de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, financiado con fondos provenientes del Préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 2606/OC-AR, con el objeto de cumplir con los compromisos asumidos en el marco del “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos”, e incorporar mayores recursos provenientes de donaciones monetarias de origen nacional.

Que es menester reforzar el presupuesto vigente de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, para poder llevar a cabo las tareas inherentes a la operatoria de la Entidad.

Que es preciso incrementar el presupuesto del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, financiado con fondos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), en el marco del Contrato de Préstamo N° 4648/OC-AR para el financiamiento del “Programa de Apoyo a la Equidad y Efectividad del Sistema de Protección Social en Argentina”.

Que el aumento mencionado en el considerando precedente se compensa con una disminución de créditos financiados con el Tesoro Nacional del citado Consejo y una reducción del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL financiado con fondos del Banco Mundial (BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO -BIRF-).

Que, por otra parte, el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES propicia llevar a cabo una readecuación de su presupuesto, a fin de continuar con el normal funcionamiento del organismo.

Que es menester incrementar el presupuesto vigente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, con el objeto de afrontar gastos relativos al desarrollo de las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas (PASO) y de las elecciones generales del presente año; de dar cumplimiento a la transferencia destinada al Fondo Partidario Permanente, correspondiente a los créditos no utilizados en el Ejercicio 2018 y de atender gastos de capital correspondientes al Programa 44 “Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza - Riachuelo”, financiados con la incorporación de fondos

provenientes del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).

Que, asimismo, es necesario reforzar los créditos vigentes del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, con el objeto de dar cumplimiento a la ejecución de obras encomendadas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, financiándolas mediante la reducción de sus créditos.

Que resulta menester reforzar los créditos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO para poder llevar a cabo la organización de la “54a Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados 2019” y atender los mayores costos originados en la variación del tipo de cambio.

Que es menester modificar el presupuesto del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a fin atender los subsidios a las diversas asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario de la REPÚBLICA ARGENTINA, financiándolos mediante la incorporación de recursos remanentes correspondientes al Ejercicio 2018.

Que, asimismo, el SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE DEFENSA, propone readecuar su presupuesto mediante compensación con una reducción de las aplicaciones financieras, a fin de cubrir gastos operativos esenciales.

Que corresponde adecuar el presupuesto del MINISTERIO DE HACIENDA, con el objeto de permitir la cancelación de gastos vinculados a procesos y sentencias judiciales, como asimismo a procesos arbitrales.

Que es necesario modificar el presupuesto vigente de la Secretaría de Gobierno de Energía, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, a efectos de prever las transferencias a la empresa INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A., en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 882 del 31 de octubre de 2017, incorporándose fuentes financieras procedentes del China Development Bank Corporation.

Que se incrementan créditos y recursos en la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, destinados a promover inversiones en nuevos emprendimientos forestales y a las ampliaciones de los bosques existentes, incorporando recursos procedentes del Programa de Sustentabilidad Ambiental y Seguros - PROSAS.

Que por otra parte, en la Secretaría de Gobierno de Agroindustria mencionada, se incorporan créditos y recursos correspondientes a distintos proyectos con financiamiento externo, destinados a atender erogaciones de capital.

Que corresponde adecuar el presupuesto vigente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a los fines garantizar la correcta ejecución de sus gastos en personal.

Que es necesario modificar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a fin de atender gastos de capital de los programas de Infraestructura y Equipamiento y Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, los que se financian con fondos provenientes del BANCO IINTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).

Que, asimismo, se refuerza el presupuesto de la citada jurisdicción para cubrir gastos de la Escuela Técnica de Vialidad Nacional N° 03 “General Manuel Belgrano”, compensando el incremento con una disminución del presupuesto asignado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Que corresponde incrementar el presupuesto vigente de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, actuante en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a fin de afrontar gastos de equipamiento del proyecto Edificio “Cero + Infinito”; los que se financian con fondos provenientes del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y de la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF).

Que es preciso reforzar los créditos vigentes de la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a fin de atender gastos del Proyecto SAOCOM.

Que resulta menester incorporar al presupuesto del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL créditos y recursos por transferencias internas provenientes de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), a fin de atender acciones del Convenio de Colaboración suscripto entre ambos para la ejecución del Proyecto de Limpieza y Puesta en Valor de los Márgenes del Cauce Principal de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que es preciso incrementar en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL los créditos de capital financiados con fondos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), a fin de atender la adquisición de equipamiento en el marco de las acciones del Programa “Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia” y las Actividades Centrales.

Que además de la modificación presupuestaria mencionada en el considerando anterior, en la misma cartera ministerial se aumentan las asignaciones corrientes con fondos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) para el Fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia y de Intervenciones Domiciliarias, en detrimento de las de capital con fondos del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).

Que, por otra parte, es menester incrementar el presupuesto de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, mediante compensación con los créditos asignados a la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con motivo de la transferencia de personal para la atención de las acciones derivadas del “Plan Nacional de Prevención del Embarazo no intencional en la Adolescencia” y el “Plan Nacional de Primera Infancia”.

Que se incorporan en el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, créditos y recursos propios provenientes del Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género, a los fines de atender gastos destinados a la Protección Integral y Articulación de Acciones Directas del Programa de Formulación e Implementación de Políticas Públicas de la Mujer.

Que corresponde adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO destinados a la empresa CORREDORES VIALES S.A.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y en los artículos 8° y 9° de la Ley N° [27.467](#) de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, conforme con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2019-20137617-APN-SSP#MHA) al presente artículo.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Nicolás Dujovne.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).



Copyright © BIREME

 [Contáctenos](#)